

siguentes: En el Capítulo 1º artº 1º se consignaban 375 pesetas para el presidente municipal y la cantidad que se calcula por el 1% al millar para el depositario de estos fondos que asciende provisionalmente a 29 pesetas; en el artº 2º, ochocientas ochenta pesetas para el material del alumbrado público; en el 3º, para aceo y limpieza del mismo cuento ochenta y tres pesetas; del mismo modo se consignaban en el capítulo 1º, artº 4º, treinta pesetas más para el alquiler de la casa escuela del profesor de su pueblo, aprobadas en lo demás tal y conforme lo ha redactado la Comisión revisora. Hecida esta modificación se expusieron al público por término de 10 días en la Secretaría, a una reunión para medio de dictar y trascurrido este plazo se dirigió a la Junta Municipal para su aprobación definitiva.

Los Señores concejales D. Fermundo Martínez Sanchez y D. José Díaz Martínez, no establecieron conformes con las modificaciones introducidas en el proyecto del presupuesto y que antes se mencionaron.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndole la presente acta que firmaron los Señores presentes que saben, de que como Secretaria, Certifico.

José Ignacio Zapata

Manuel Medina

Zoquín Sáez

Antonio Romero

Luis Zapata

Zoquín Sáez

S. S. presentes

Sesión supletoria a la del día 28, celebrada hoy 24 de febrero de 1892.

D. Manuel Medina. En la Villa de San Juan a veinte y siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos, Señor don Zoquín Sáez, siendo las once de la mañana, se reunieron en estas salas los señores concejales que el magistrado se expresan, bajo la presidencia del Sr. el calde D. Manuel Medina, secretario, para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día 28 del actual, según previa la siguiente ley municipal y que no tuvo efecto por no haber número suficiente de Señores concejales, la que declarada abierta y pública, se dictó el siguiente por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad y quedó de re leyes en los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieran.

Por el Secretario de la Corporación, fueron presentados tres recibos, uno del Declarante de la ciudad de Almería D. Santos Ladilla de Guercera importante su quién

et, se han tenido
recibos.

